



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0004-2016-UNAM
Moquegua, 08 de Enero del 2016

Visto el Informe N° 329-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 29.12.2015; Oficio N° 002-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 04.01.2016; Proveído de Presidencia N° 0019, de fecha 06.01.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM del 31 de Julio del 2015, establece que el Jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, en un lapso no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, dentro de las actividades laborales del docente. Del mismo modo el artículo 20° establece que el jurado dictaminador estará compuesto por tres (03) miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados. El artículo 21° establece que de los tres miembros elegidos, el docente ordinario de mayor categoría, grado académico y antigüedad asume la presidencia del jurado y los otros dos conforman el primer y segundo miembro bajo los mismos criterios;

Que, mediante Informe N° 329-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 29 de diciembre del 2015, el M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, comunica al Dr. Julio Cesar Isique Calderón, Vicepresidente Académico - UNAM, que mediante Acta de Revisión de Proyecto de Tesis, de fecha 21 de diciembre del 2015, presentada por el Jurado Revisor de Tesis de la Bachiller IRENE PILAR MADARIAGA OLIVARES, donde se aprueba por UNANIMIDAD el Proyecto de Tesis Titulado: "EVALUACIÓN DEL POTENCIAL DE NEBLINA MEDIANTE EL SISTEMA DE ATRAPANIEBLAS EN LAS LOMAS DE ANCÓN DURANTE EL EVENTO EL NIÑO, EN EL DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA DE LIMA EN EL PERIODO 2015-2016", para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental, el mismo que deberá ser ejecutado en un plazo máximo de (2) dos años conforme lo indica el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM en su artículo 30°; teniendo como Asesor de Tesis al Dr. Eduardo Luis Flores Quispe y como Jurado Dictaminador del citado Proyecto a los docentes: M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, como Presidente, Lic. Mario Román Flores Roque y M.Sc. Marco Alexis Vera Zúñiga en calidad de miembros;

Que, con Oficio N° 002-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 04 de enero del 2015, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, informa al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental ha presentado el Jurado Revisor de Tesis y Asesor de la candidata a título profesional Bach. Irene Pilar Madariaga Olivares, quien presentó el Proyecto de Tesis Titulado "Evaluación del Potencial de Nebliña mediante el Sistema de Atrapanieblas en las Lomas de Ancón durante el Evento el Niño, en el Distrito de Ancón, Provincia de Lima en el Periodo 2015-2016", solicitando su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: "EVALUACIÓN DEL POTENCIAL DE NEBLINA MEDIANTE EL SISTEMA DE ATRAPANIEBLAS EN LAS LOMAS DE ANCÓN DURANTE EL EVENTO EL NIÑO, EN EL DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA DE LIMA EN EL PERIODO 2015-2016" presentado por la Bachiller IRENE PILAR MADARIAGA OLIVARES.
- 2° **DESIGNAR**, en vías de regularización como Asesor del Proyecto de Tesis al DR. EDUARDO LUIS FLORES QUISPE.
- 3° **DESIGNAR**, en vías de regularización, al Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis, compuesto por:

M.Sc. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR	:	PRESIDENTE
LIC. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE	:	PRIMER MIEMBRO
M.Sc. MARCO ALEXIS VERA ZÚÑIGA	:	SEGUNDO MIEMBRO
- 4° **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL